



Septuagésimo tercer período de sesiones  
Tema 150 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 3 de julio de 2019

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/73/936)]

### 73/310. Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)

*La Asamblea General,*

*Recordando* la sección XIV de su resolución 49/233 A, de 23 de diciembre de 1994, y su resolución 62/231, de 22 de diciembre de 2007,

*Recordando también* su decisión 50/500, de 17 de septiembre de 1996, relativa a la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 72/287, de 5 de julio de 2018, así como su decisión 72/558, de 5 de julio de 2018,

*Recordando además* su resolución 56/292, de 27 de junio de 2002, relativa al establecimiento del concepto de existencias para el despliegue estratégico, y sus resoluciones posteriores relativas a la aplicación del concepto de existencias para el despliegue estratégico, la más reciente de las cuales es la resolución 72/287,

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

*Reiterando* la importancia de hacer un inventario exacto de los activos,

1. *Observa con aprecio* que el Gobierno de Italia ha proporcionado instalaciones a la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y que el Gobierno de España ha proporcionado instalaciones al servicio activo secundario de telecomunicaciones de Valencia (España);

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, con

<sup>1</sup> A/73/636 y A/73/774.

<sup>2</sup> A/73/755/Add.9.



sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

3. *Solicita* al Secretario General que asegure el pleno cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, 69/307, de 25 de junio de 2015, y 70/286, de 17 de junio de 2016;

4. *Decide* aplazar el cambio de nombre del Servicio de Tecnologías Geoespaciales, Informáticas y de Telecomunicaciones por el de Servicio Global de Tecnología;

5. *Pone de relieve* la importancia del sistema de rendición de cuentas de la Secretaría, y solicita al Secretario General que siga fortaleciendo la gestión de los riesgos y los controles internos en la gestión de los presupuestos para el mantenimiento de la paz y que informe al respecto en el contexto de su próximo informe;

6. *Pone de relieve también* la importancia de la ejecución global de los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz, y solicita al Secretario General que siga aplicando las recomendaciones de los órganos de supervisión pertinentes y que informe al respecto en el contexto de los informes de ejecución;

#### **Informe sobre la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018**

7. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018<sup>3</sup>;

#### **Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020**

8. *Aprueba* las estimaciones de gastos de la Base Logística de las Naciones Unidas que ascienden a 63.381.400 de dólares de los Estados Unidos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020;

#### **Financiación de las estimaciones presupuestarias**

9. *Decide* que las necesidades de la Base Logística de las Naciones Unidas para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 se financien de la manera siguiente:

a) El saldo no comprometido y otros ingresos por un monto de 2.120.800 dólares, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 2018, se destinarán a financiar los recursos necesarios para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020;

b) El saldo de 61.260.600 dólares se prorrateará entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020;

c) Los ingresos en concepto de contribuciones del personal estimados en 6.473.600 dólares, cantidad que comprende 6.236.800 dólares correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 y el aumento de 236.800 dólares correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018, se deducirán del saldo mencionado en el apartado b) y

<sup>3</sup> A/73/636.

se prorratearán entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso;

10. *Decide también* examinar en su septuagésimo cuarto período de sesiones la cuestión de la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas.

*97ª sesión plenaria  
3 de julio de 2019*